SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. "CENTRO DE LA MUJER SERNAM – RANCAGUA"

RESOLUCION EXENTA Nº 266 /REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 1º DE ABRIL DE 2015

VISTOS:

El D.F.L. Nº1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.798 que aprueba, presupuesto año 2015 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer, Resolución Exenta Nº 3624,de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, tiene como misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

2.- Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, una de las políticas públicas centrales del SERNAM ha sido desde su creación el tratamiento y erradicación de la violencia intrafamiliar, en especial de la violencia hacia la mujer que se produce en la dinámica de la violencia domestica, promoviendo programas y medidas concretas destinadas a sensibilizar a la comunidad sobre esta temática.

4.- Que, con fecha 13 enero de 2015, se suscribió convenio con la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo para la ejecución del programa del SERNAM **ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. "CENTRO DE LA MUJER SERNAM- RANCAGUA".**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

5. Que, con fecha 26 de marzo, vía correo electrónico el Jefe de Unidad de Presupuesto del SERNAM del Nivel Central, expresa la necesidad de hacer una corrección de la distribución inicial del presupuesto aprobado por Resolución Nº 3624, del 30 de diciembre de 2014 para los Programas de Violencia Contra de la Mujer (Subitems 06).

6.- Que, en virtud de lo señalado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y dando cumplimiento a lo señalado en la Clausula Octava del Convenio suscrito por las partes, la Unidad Técnica a través de memorándum Nº 11 de fecha 30 de marzo de 2015, solicita la modificación del convenio con la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo para la implementación del Centro de la Mujer, lo cual, se encuentra debidamente autorizado por la Dirección Regional y Visado por el Jefe de Administración y Finanzas de esta Dirección.

6. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la modificación de Convenio suscrito por las partes, con fecha 31 de marzo de 2015.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, en el marco del programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra de las Mujeres y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Y

"FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER SERNAM - RANCAGUA"

En Rancagua, a 31 de marzo de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins representada por su Directora doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, Sede Libertador Bernardo O´Higgins en adelante, el "Ejecutor" o la "Entidad Ejecutora" RUT: 81.496.800-6, representada por Don Juan Cristóbal Romero Buccicardi, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Alcalde José Campos S/N, Pob. Manso de Velasco, comuna de Rancagua, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la

[redacted]

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O´HIGGINS
CONTROL LEGAL

equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

La Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

En ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer
- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Por su parte, en conformidad a sus estatutos, la Fundación de beneficencia Hogar de Cristo es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es acoger con amor y dignidad a los más pobres entre los pobres, para ampliar sus oportunidades a una vida mejor. Para lo cual, convoca con entusiasmo y vincula a la comunidad en su responsabilidad con los excluidos de la sociedad. Es una organización transparente, eficiente y eficaz, que animada por la espiritualidad de San Alberto Hurtado, promueve una cultura de respeto, justicia y solidaridad.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La ejecución del programa se regirá por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia Programa VCM "Centros de la Mujer".**
- Las **Orientaciones Técnicas 2015 Programa VCM "Centros de la Mujer".**
- El **Proyecto Comunal Programa VCM "Centros de la Mujer".**
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas, Manual de Activo Fijo, Manual de Norma Gráfica, Lineamientos Operativos Programa Prevención VCM 2015)
- La presente modificación de convenio y las demás que pudieren existir en el futuro.

CLÁUSULA TERCERA:

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Otorgar orientación e información y generar coordinaciones con redes para todas las mujeres que consulten en el dispositivo y sufran de violencias en el territorio.
2. Constituir una instancia local de referencia que brinde contención, protección, reparación[1] y/o atención a mujeres que viven violencia de pareja, potenciando habilidades personales, de autoestima y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género.
3. Potenciar a través de la intervención las distintas autonomías de la mujer, ya sea psicológica, social o económica.
4. Fomentar y acompañar el proceso de autonomía económica e integración social de las mujeres mediante coordinaciones con entidades públicas y/o privadas.
5. Otorgar representación judicial a las mujeres que vivan violencia en el contexto de pareja o ex pareja en sede penal o sede familia para promover su protección y acceso a la justicia.
6. Implementar estrategias de prevención como sensibilización, capacitación y trabajo con redes en la comunidad con el objeto de promover cambios culturales en torno a la violencia contra las mujeres.
7. Implementar acciones de difusión, sensibilización y capacitación con funcionarios/as y actores/trices de instituciones públicas y/o privadas e integrantes de organizaciones comunitarias y redes locales en el ámbito de la prevención, para la pesquisa, detección precoz, derivación, atención oportuna y seguimiento de los casos de violencia.
8. Articular coordinaciones intersectoriales locales en los ámbitos judiciales, de salud, educacionales, laborales y otros que contribuyan a otorgar atención y derivación oportuna a las mujeres que viven todo tipo de violencia, facilitando el cabal ejercicio de sus derechos.
9. Realizar acciones de seguimiento con las mujeres que han salido del dispositivo con el fin de monitorear en forma permanente la situación de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, junto con las medidas en caso de ser necesarias.
10. Velar por la coordinación entre los dispositivos de SERNAM VCM en la región para la coordinación intersectorial y la atención de violencia de pareja, sexual[2], trata, casos de riesgo grave o vital y reeducación de hombres, entregando la información necesaria en los casos de derivación y respetando los tiempos establecidos para enviar los reportes e informes que se requieran.[3]
11. Promover la coordinación del dispositivo con otros programas de SERNAM en el territorio, según lo establecido en los protocolos de acción que se encuentran en el apartado "Anexos" y a los propios elaborados por la Dirección Regional.

CLAUSULA CUARTA:

Las partes de común acuerdo vienen en modificar convenio suscrito con fecha 13 enero de 2015, aprobado por Resolución Nº 92, de fecha 30 de enero de 2015, en su CLAUSULA SEXTA : COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAM, letra b.1) b.2) y b.3) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS, en los siguientes términos:

Donde dice:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 *SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$58.188.320.-*** *(cincuenta y ocho millones ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

[1] Sólo en los Centros de la Mujer donde se destinen una dupla extra para implementar esta nueva línea.
[2] Donde se encuentre instalado el dispositivo CVS.
[3] Según Orientaciones establecidas en Anexos.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	**49.558.936**
30	Gastos en Administración	**441.131**
40	Gastos Operacionales	**7.458.253**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**730.000**
60	Gastos de Inversión	**0**
	Totales	**58.188.320**

b.2 *SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.*

b.3. *SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

La primera remesa de ***$40.000.000*** *(cuarenta millones de pesos)*

- ***Ejecutor de continuidad o que ya tienen convenios con SERNAM:***

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva, previo a la firma del convenio.
Rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados el año 2013, y primer semestre de 2014 aprobadas.
Rendiciones de cuentas correspondientes al segundo semestre de proyectos ejecutados el año 2014 entregadas y, en caso de existir observaciones, que éstas no superen el 20% del monto transferido durante dicho año.

La segunda remesa de ***$18.188.320.-*** *(diez y ocho millones ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte pesos)*

- *Entrega de rendiciones de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2015 del Programa VCM.*
- *No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2014.*

Debe decir:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto en el área de Atención y Prevención, la suma bruta, única y total anual de **$ 58.188.319.-** (cincuenta y ocho millones ciento ochenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

Línea de Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 42.683.936.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 5.195.383.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$730.000-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$ 48.609.319.-**

Línea de Prevención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 6.875.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.704.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**
	Totales	**$ 9.579.000.-**

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá las sumas indicadas a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Línea de Atención:

- La primera remesa será la suma de **$ 25.000.000 (veinticinco millones pesos).**

- La segunda remesa será la suma de **$ 23.609.319.- (veintitrés millones seiscientos nueve mil trescientos diecinueve pesos)**

Línea de Prevención:

- La primera remesa será la suma de **$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos)**

- La segunda remesa será la suma de **$ 4.779.000.- (cuatro millones setecientos setenta y nueve mil pesos)**

Requisitos para otorgar la primera remesa de la línea de Atención y Prevención serán:

Ejecutor de continuidad o que ya tienen convenios con SERNAM:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva, previo a la firma del convenio.
- Rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados el año 2013, y primer semestre de 2014 aprobadas.
- Rendiciones de cuentas correspondientes al segundo semestre de proyectos ejecutados el año 2014 entregadas y, en caso de existir observaciones, que éstas no superen el 20% del monto transferido durante dicho año.

Requisitos para otorgar la segunda remesa de la línea de atención y prevención serán:

- Entrega de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2015 del Programa VCM.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2014.

CLAUSULA QUINTA:

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015, lo cual no obsta que pueda existir una posterior modificación al citado convenio.

CLAUSULA SEXTA:

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original suscrito con fecha 13 de enero de 2015, y aprobado por Resolución Nº 92, de fecha 30 de enero de 2015.

CLAUSULA SEPTIMA:

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA OCTAVA:

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Fundación Hogar de Cristo.

CLÁUSULA NOVENA:

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, de doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ** consta de Resolución Nº 33 de fecha 14 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don **Juan Cristóbal Romero Buccicardi** como representante legal de la Entidad Ejecutora, consta de Escritura Pública de fecha 14 de agosto de 2014, otorgada ante el Notario Público Sr. Patricio Zaldívar Mackenna, Repertorio Nº 11.770/2014

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O´HIGGINS
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

SEGUNDO: REMÍTASE copia al ejecutor de la presente resolución.

TERCERO: IMPUTESE el gasto que involucra la modificación del convenio del programa 06, al Subtitulo 24, Item 01, asignación 634 y 635 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, correspondiente al año 2015.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUESE

PAMELA ZAMORANO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PZP/MDP/JPS/LCF/RGP/jps
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Encargado Programa
Fundación Beneficencia Hogar de Cristo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL